



Medellín, 30/07/2021

Señor (a)  
**ANDRES ALBERTO JARAMILLO HENAO**  
Vereda manga arriba  
Girardota - Antioquia

Asunto: Publicación página web cobro persuasivo, proceso 1068/2016

Por haberse vencido los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución N° 2020060002858 del 07 de febrero de 2020, por medio de la cual se le impuso como sanción una multa equivalente a medio (1/2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, sin que a la fecha se haya cancelado la misma, le recuerdo que debe realizar el pago de la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 344.728.00) ML, en la cuenta del Banco BBVA No 0013 0299-15-0200002717, a favor del Fondo Especial de Rentas, de no hacerlo el expediente se enviara a la tesorería general del Departamento para el respectivo cobro coactivo, el cual generara intereses de la tasa de usura.

A efectos de acreditar el pago y este se asigne a la multa enunciada en la Resolución N° 2020060002858 del 07 de febrero de 2020, es necesario que se presente la primera copia entregada por el banco, para ello se sugiere que lo haga presentándolo directamente en la Subsecretaria de Ingresos, ubicada en calle 42B No 52-106, piso 1, Taquilla 12 del Control Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra).

Cordialmente,



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR

VTORRESQ



SC4887-1